

DECLARAN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICAS, LA AMPLIACION DEL HOSPITAL DE LA CIUDAD DE SATIPO

Ley N° 24606

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Declárase de necesidad y utilidad públicas, la ampliación del Hospital de la ciudad de Satipo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Artículo 2° — Autorízase a CORDE-JUNIN para que, en coordinación con el Ministerio de Salud, realice los estudios pertinentes e incluya en su Presupuesto de 1987 las partidas correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3° — La ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochentiseis.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO,
Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente
de la Cámara de Diputados.

RAUL ACOSTA RENGIFO, Senador Secretario.

JOFFRE FERNANDEZ VALDIVIESO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochentiseis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

DAVID TEJADA DE RIVERO, Ministro de Salud.

NICANOR MUJICA ALVAREZ CALDERON,
Ministro de la Presidencia.